

## 2. TRES CONSTITUCIONES Y TRES CONSTITUYENTES.

**Paulino Machorro Narváez,  
*El Universal*, 5 de febrero de  
1941.**

Los ciento veinte años escasos de la historia independiente de México han sido regidos, en su mayor parte, por las Constituciones expedidas en 1824, 1857 y 1917. La primera estuvo vigente, con las limitaciones prácticas de nuestra vida colectiva trabajosa y contradictoria, dieciocho años; la segunda, cincuenta y siete años, incluso los tres de la guerra de Reforma y los cuatro de intervención Francesa, en que, si no fué ley, fué bandera; y la última cumple en este 5 de febrero, veinticuatro años. En conjunto, un siglo escaso.

Y hacemos esta suma porque hay un visible nexo ideológico que une a esas Constituciones de una real síntesis y que viene desde la Ley Fundamental, trabajada en San Pedro y San Pablo, hasta la que se elaboró en el entonces teatro Iturbide, de Querétaro, y que, con la del hemiciclo del Palacio Nacional, forman una trilogía de patria, libertad y bienestar.

La república democrática federal, con la división de Poderes, viene de 1824; el amparo y las garantías individuales, en su forma definitiva con la libertad de conciencia, han regido por ochenta años por la obra del 1857, para venir a juntarse, en la corriente de la historia, a la elevación del trabajo al rango de entidad jurídica y al concepto de vida económica como factor político. Arriaga, Castillo Velasco, Ramírez y sus colegas construyeron sobre las bases de granito de Ramos Arizpe; y sobre el monumento, que contaba un siglo de evolución, Carranza, con los diputados del 17, izó la enseña de los nuevos luchadores por la verdadera patria, la de los redimidos por el bienestar económico.

Desde la Constitución de 1824 que proclamaba la religión de Estado, hasta la de 1917, que establece la supremacía del poder civil, se ha caminado mucho ciertamente. En 1824 decía el Congreso en su Manifiesto a la Nación: “Vuestros representantes no tienen que acusarse de haber precipitado la marcha de los sucesos ni de haber dado impulso a la revolución”. Pero, de 1917 para acá, la Revolución es la única agua bautismal que permite a las instituciones, a las leyes, a los funcionarios la en-

trada en la comunión nacional. Aquello era el pecado de la prudencia, esto es, el pecado de la locura. Ambos comparecen como culpables ante la historia; la fraternidad se aprieta por la misma cadena.

Al ver que nuestros artículos fundamentales sobre régimen democrático federal parecen calcados de los escritos por Ramos Arizpe y que nuestras garantías de la persona humana no difieren sino por necesarias rectificaciones de lo que pensaron Otero y Arriaga; y más aún, que nuestros progresos en legislación social, de 1917, ya habían sido exigidos en el sibilino discurso de Ramírez, del 7 de julio de 1856, se siente la unidad invisible del espíritu, que es la patria; y pensamos que, así como Valentín Gómez Farías fué diputado en los dos Congresos Constituyentes de 1824 y 1857, también el Nigromante, y Vallarta, y Castillo Velasco podrían haber hablado en la tribuna del Iturbide, de Querétaro, y muchos de los que allí estuvieron se sentirían honrados, y muy honrados, al imaginarse que, en una anticipación de la historia, hubieran sido electos diputados constituyentes al triunfo de la Revolución de Ayutla, en lugar de la Revolución Constitucionalista y desempeñando el Poder Ejecutivo de la Nación don Ignacio Comonfort, en lugar del Primer Jefe, don Venustiano Carranza.

Cada una de estas tres Constituciones tiene su valor propio; las de después perfeccionan a las anteriores, pero, en justa reciprocidad, no pueden prescindir de ellas. La afirmación fundamental de la Independencia, del ser mismo, su estructuración anatómica y su organización fisiológica para la vida plena y el valor del grupo nacional; luego, el reconocimiento del valor del individuo, de la personalidad humana, como átomo substantivo e insustituible de los electrones necesarios para la vida social y, finalmente, el valor objetivo de la vida económica. El ser colectivo, el ser individual, la condición objetiva de estos seres; la Nación, la conciencia, el bienestar. No puede haber bienestar sin la libertad individual ni su garantía por la Nación; pero tampoco sirve de algo tener una bandera y un plan y una Constitución con un pueblo de parias o mendigos. Así es como las tres etapas históricas de nuestras Constituciones se completan. En la una se comienza; en la otra avanza, en la última se llega; pero lo que se termina en 1917 es lo que se comenzó en 1824 y se perfeccionó en 1857; y lo que en esos años se hizo, necesitó terminarse en aquél.

El ideal nacional, el desinterés, la honorabilidad y algunas veces el talento, dan la nota común a los tres Congresos Constituyentes: pero su formación de la cualidad específica de cada uno de ellos explica la senda aportación a la obra nacional.

En el Congreso del 24 dominaron los clérigos, si no por su número, sí por su valer personal, añadido al respeto y la confianza que inspiraba a la sociedad toda el carácter sacerdotal. Los caudillos de los grupos parlamentarios fueron el presbítero don Miguel Ramos Arizpe y el mercedario Fray Servando de Teresa; aquél, diputado a las Cortes españolas, enérgico, combativo, talentoso y dominante; el otro, hombre de acción hasta la aventura pintoresca, escritor, orador de altos vuelos, ya sagrado, ya político, según se ofreciera la ocasión; ambos hombres superiores, dignos del papel que la historia les había encomendado. Formaban en el grupo del primero, que era el federalista, clérigos de la más alta talla, como don Juan Cayetano Portugal,

que después fué obispo de Morelia, y en el del segundo, conservadores recalcitrantes, como don Carlos María Bustamante. Todos estaban culturalmente vinculados con las clases capitalistas y burguesas del país, el clero, los altos militares, los hacendados; los “PELADOS” ensabanados de la metrópoli o los indios sumisos de toda la Nación eran completamente extraños a las ideas de república y federación; se encontraban en una especie de Limbo en cuanto a cultura política. La Constitución del 24, puede decirse, fué obra de clase. Pero trabajó bien; de él dice Alamán: “...de cuantos Congresos ha tenido la Nación no sólo fué el único que hizo mucho en poco tiempo...”

Habrían de transcurrir treinta años con la primera Constitución del Estado de Jalisco, que establecía el patronato del Poder Civil sobre el Clero y con el Gobierno de Prisciliano Sánchez, que en 1827 abría el Instituto de Ciencias en lugar de la Universidad Pontificia; habría aún que recorrer toda una época de discusión ardiente del problema político religioso de México, de lectura de las obras del doctor Mora, de atrevimientos de Gómez Farías, de polémicas con los obispos sobre pago de diezmos, para que en 1856 el Constituyente se formara de una pléyade de abogados y escritores de la clase media, escogidos por el Partido Liberal, ideólogos impregnados de individualismo hasta la médula, regalistas convencionales, que tratarían de quitar al clero su predominio político, afectándolo en su riqueza inmueble. La Constitución de 57, aunque progresista y paradigma altísimo de patriotismo y talento, fué obra de partido, pero ya no de clase.

El Constituyente del 17 presenta una fisonomía singular. Entre sus doscientos quince diputados electos había un ambiente militar; muchos ostentaban insignias de alta o baja graduación; había más o menos cuarenta abogados, doce médicos, once ingenieros, diez periodistas y cuatro profesores de instrucción y puede decirse que los demás, en número mayor de cien, eran militares; y aun de los profesionistas puede asegurarse que, en buena cantidad, habían participado en las andanzas de la Revolución, agregados a los grupos militares, teniendo afinidad con los altos jefes y camaradería con los subalternos; pocos meses antes eran civiles anónimos, que leían los periódicos políticos y asistían a los primeros mítines electorales, pero allí se habían dado cuenta de los males que había que remediar; y de la masa amorfa habían salido para la Revolución y venían al Congreso con una conciencia orientada a los problemas nacionales, no como teóricos ni ideólogos, sino como hombres prácticos que querían soluciones inmediatas. De allí los artículos 3º, 27, 123 y 130, iconoclastas de principios admitidos, ignorantes de verdades convencionales, ciegos ante abismos que hasta entonces habían hecho temblar a los legisladores y a los políticos.

Pero, cosa rara, aquellos militares no hablaban de imposiciones de la fuerza; no querían prerrogativas para su jerarquía ni siquiera ostentaban ésta como algo personal, que los distinguiera dentro del conglomerado nacional; no querían perder su rango cívico y se llamaban a sí mismos “ciudadanos armados”. Lo que pretendían, eso sí, con apremio y sin transacciones, eran justicia para los explotados, garantías para los perseguidos, mano amiga que se tendiera a los de abajo. Algo como un nuevo Sermón de la Montaña vivía bajo aquellos uniformes de kaki. Las ideas democráticas más puras bullían en los cerebros; la libertad de las Cámaras, la Independencia

del Poder Judicial, la Soberanía de los Estados, la Libertad del Municipio, las garantías individuales.

De esta manera, la Constitución de 1917, pese a las deficiencias electorales, venía del pueblo, porque los diputados eran pueblo ellos mismos; no eran gente de clase privilegiada que tuviera miedo a una revolución ni, aunque meritísimos en lo individual, fueran enviados por los políticos de profesión; eran hombres salidos del pueblo, seguían sintiendo con él al unísono y hacia él querían derivar sin egoísmo ni engaños, sino con un espíritu de desprendimiento y un sentido de la realidad, el inmenso poder que, como constituyentes, tenían en sus manos, hasta poco antes de las humildes manos callosas del campesino, o las manos fatigadas del trabajador, o las tímidas manos del hijo de la clase media.

Así fue como el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, tres Constituciones y tres Congresos Constituyentes habían cumplido un ciclo histórico.